



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD

Lámud, 02 de enero del 2025

VISTO:

El INFORME N° 002-2025-MPL-L/OGAF/J.RR. HH. de fecha 02 de enero del 2025; el MEMORANDUM N° 002-2025-MPL-L/A del 02/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la Función Pública”, considera empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: “El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de la mencionada Ley, cuando se trate de personal para ocupar una plaza orgánica de confianza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad (aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MPL-L de fecha 06 de enero del 2024), y en ningún caso será mayor al 5% de los cargos aprobados en cada entidad”;

Que, con fecha 23 de enero del 2024, se publicó la Ordenanza Municipal N° 01-2024-MPL-L, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama, de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, disposición legal de estricto cumplimiento por todo el personal de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, bajo responsabilidad funcional;





Que, con Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MPL-L/A de fecha 12 de julio del 2024, se encargó a partir del día lunes 15 de julio del 2024, al Ing. ALBERTO YALTA VELA, identificado con DNI N° 43277038, las funciones y actividades inherentes al cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, en adición a sus funciones de Gerente de Administración Tributaria y Administrativa;

Que, con la finalidad de continuar con el correcto y el normal cumplimiento de los servicios públicos a favor de la población de la jurisdicción de la Provincia de Luya, mediante MEMORANDUM N° 002-2025-MPL-L/A del 02/01/2025, don Amilcar Díaz Mendoza, en su condición de alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, solicita a la Jefe(e) de la Oficina de Recursos Humanos, evalúe e informe si el CV de don Roibert Pepito Mendoza Reyna, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024, para asumir funciones como Gerente Municipal;

Que, con INFORME N° 002-2025-MPL-L/OGAF/J.RR. HH. de fecha 02 de enero del 2025, la Jefe(e) de la Oficina de Recursos Humanos, comunica al señor Alcalde don Amilcar Díaz Mendoza que don Roibert Pepito Mendoza Reyna, identificado con DNI N° 33431736, cumple con los requisitos para asumir funciones en el cargo de confianza como Gerente Municipal, establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR**, por concluida la encargatura con efectividad a partir del 31 de diciembre del 2024, al Ing. **ALBERTO YALTA VELA**, identificado con DNI N° 43277038, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, con efectividad a partir del día jueves 02 de enero del 2025, a don **ROIBERT PEPITO MENDOZA REYNA**, identificado con DNI N° 33431736, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, formalmente la presente resolución a los interesados, a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de que sea anexada y archivada en el legajo correspondiente del trabajador municipal, don Roibert Pepito Mendoza Reyna, identificado con DNI N° 33431736 y de don Alberto Yalta Vela, identificado con DNI N° 43277038, a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Relaciones Públicas Imagen Institucional e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web www.muniluya.gob.pe y en la Plataforma de las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

